

Caracterización y fortalecimiento de las organizaciones de acción comunal (OAC) de primer nivel del departamento del Cauca para el cumplimiento del Registro Único Comunal-RUC en el marco de la ley 2166 de 2021 y de Decreto 1501 de 2023

Evelin Catalina Muñoz Girón

Informe final de práctica profesional

Universidad del Cauca

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Programa de Ciencia Política

09 de febrero de 2024 - 12 de agosto de 2024

Quiero expresar mi más profundo y sincero agradecimiento a todas las personas que hicieron posible la realización de mi práctica profesional, un paso muy significativo en mi vida.

En primer lugar, gracias a mi familia, mi hogar, mi refugio y motor constante. Su apoyo incondicional, su amor inquebrantable y su fe en mí han sido el impulso que me ha permitido llegar hasta aquí. Cada palabra de aliento, cada gesto de cuidado y cada abrazo han hecho más llevadero este camino. Gracias por estar en cada paso, también en este proceso universitario que hoy llega a su fin.

A mis docentes del programa de Ciencia Política, les debo mucho más que conocimientos. A través de sus clases, metodologías y pasión por enseñar, no solo fortalecieron mis capacidades, sino que también transformaron mi forma de ver el mundo y mi lugar en él. Gracias por cada lección, cada reto y cada palabra de orientación.

De manera muy especial, agradezco a los funcionarios de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Gobernación del Departamento del Cauca: Leovigildo Mosquera, Yuri Marcela Cuarán y Milta Ríos. Gracias por abrirme las puertas, por compartirme su experiencia y por brindarme oportunidades valiosas que me permitieron crecer como profesional y como ser humano. Gracias por acogerme con generosidad, por enseñarme desde el ejemplo y por regalarme un espacio.

Y por supuesto, gracias de corazón a Esteban Rosero y Maira Penagos, quienes más allá de ser compañeros de trabajo, se convirtieron en una parte esencial de esta etapa. Gracias por su compañía, sus risas, su apoyo y por caminar conmigo en este tramo del camino.

A todos ustedes y muy especialmente a mi abuelo que desde el cielo me acompaña con su amor y sabiduría, gracias infinitas. Abuelo, hoy y siempre serás mi inspiración. Tu recuerdo vivirá en cada uno de mis logros, y este, sin duda, también es tuyo.

GLOSARIO

ASOCOMUNAL: Asociación de Juntas de Acción Comunal

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

ESAL: Entidad Sin Ánimo de Lucro.

FEDECOMUNAL: Federación de Acción Comunal

FUPAD Colombia: Fundación Panamericana para el Desarrollo Colombia.

IVC: Inspección, Vigilancia y Control

JAC: Junta de Acción Comunal

OAC: Organismos de Acción Comunal

RUB: Registro Único de Beneficiarios Finales

RUC: Registro Único Comunal

RUT: Registro Único Tributario

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

TABLA DE CONTENIDO

Índice de figuras	5
Índice de tablas.....	6
Introducción.....	7
1. Contextualización de la práctica profesional	11
1.1 Marco conceptual	12
1.2 Marco Legal	14
2. Desarrollo de la práctica profesional bajo el cumplimiento de los objetivos específicos planteados	17
2.1 Objetivo 1: Apoyar la caracterización de las Organizaciones de Acción Comunal para conocer el estado de cumplimiento del Registro Único Comunal.....	17
2.1.1 Caracterización de los OAC	17
2.1.2 Estado de cumplimiento del Registro Único Comunal (RUC)	22
2.1.3 Análisis de información recolectada.....	28
2.2 Objetivo 2: Apoyar el diseño de un plan de acción para definir estrategias de fortalecimiento	29
2.2.1 Diagnóstico situacional:.....	30
2.2.2 Estrategias de fortalecimiento:.....	33
2.3 Objetivo 3: Apoyar el monitoreo de información de los organismos comunales de primer nivel del departamento del Cauca	36
2.4 Objetivo 4: Apoyar capacitaciones a organizaciones comunales de primer nivel para el cumplimiento del Registro Único Comunal	40
2.4.1 Conocimiento de la plataforma.....	41
2.4.2 Acompañamiento técnico	45
3. Dificultades o limitaciones técnicas y metodológicas en el desarrollo de la práctica profesional.....	48
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52

Índice de figuras

Figura 1. Grados de los Organismos de Acción Comunal (OAC)	17
Figura 2. Organigrama de un Organismo Comunal	20
Figura 3. Etapas del proceso del Registro Único Comunal.....	23
Figura 4. Imagen - Trámite del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)	27
Figura 5. Mapa - Avance Política Pública de Acción Comunal a nivel Departamental	30
Figura 6. Imagen – Reunión Secretaría de Gobierno y Participación.....	33
Figura 7. Imagen – Reunión con el SENA.....	36
Figura 8. Mapa - Trazabilidad de informa recolectada	38
Figura 9. Mapa - Avance Registro Único Comunal en el Cauca	40
Figura 10. Percepción de las promotorías sobre el documento con mayor nivel de complejidad en su elaboración y obtención... ..	43
Figura 11. Documentos del RUC con mayor prevalencia en la plataforma.....	47
Figura 12. Imagen – Ejemplo de visualización de la plataforma en los estados de mantenimiento	49

Índice de tablas

Tabla 1. Resultado avance del Registro Único Comunal (RUC).....	26
---	----

Introducción

“La organización más extendida que hay en el departamento del Cauca y que también es nacional, es la acción comunal” (entrevista con Gerardo Castrillón, 2024).

En este escenario de desarrollo comunitario, la práctica profesional es una estrategia clave como lo estipula la Ley 2166 de 2021, orientada al fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal (OAC), entendiendo que su consolidación es fundamental para promover procesos participativos y sostenibles en el territorio.

A partir del análisis institucional realizado por la oficina de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) adscrita a la Secretaría de Gobierno y Participación de la Gobernación del Departamento del Cauca, se evidenció limitada información recolectada y desconocimiento en el avance del Registro Único Comunal (RUC) por parte de los OAC de primer nivel: Juntas de Acción Comunal (JAC). Esta deficiente e inconsistente gestión de la información relacionada con el RUC incide negativamente en la toma de decisiones vinculadas a los procesos de formación, entrega de dotaciones, formulación de proyectos y el diseño de la política pública de la acción comunal que responda a las necesidades del territorio y a los objetivos institucionales de la Secretaría.

En el contexto de la Gobernación del Cauca, recopilar y sistematizar la información proveniente de los OAC de primer y segundo grado es fundamental para identificar con precisión las necesidades y deficiencias existentes en las Juntas de Vivienda Comunitaria, las JAC, como organismos de primer grado, y las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (Asocomunales), como organismo de segundo grado. Esta labor permite diseñar e implementar capacitaciones pertinentes acordes a responder las problemáticas sociales de cada municipio.

Para fortalecer la gobernanza local y la participación ciudadana, la Gobernación del Cauca ha iniciado el proceso de registro y actualización del RUC a través de la oficina de Participación Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Participación.

Este programa responde a las limitaciones logísticas de la oficina de IVC, la cual no puede desplazarse con facilidad al territorio, debido al número reducido de funcionarios y a la alta demanda de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que deben ser atendidas diariamente. Dado que cada ESAL enfrenta problemas y necesidades específicas que requieren atención diferenciada, los funcionarios Leovigildo Mosquera, Yuri Cuarán y Milta Ríos enfrentan el reto de atender un total de 3.617 entidades, lo que dificulta una atención óptima por parte de la entidad.

Por lo anterior, es imprescindible mejorar la gestión de la información institucional a través de estrategias que garanticen su constante acceso y actualización continua, con el objetivo de fortalecer los OAC para la toma de decisiones por parte de la Gobernación del Cauca dirigidas a estos organismos. De este modo, se fomenta una cultura de reporte y actualización sistemática que contribuya al desarrollo de competencias en la gestión del RUC. Lo anterior permite que las intervenciones gubernamentales respondan de manera efectiva a las necesidades y contribuyan significativamente a su fortalecimiento.

Ante esta necesidad, y con el objetivo de que los datos de los organismos comunales se encuentren completos, actualizados y accesibles, la funcionaria Yuri Cuarán Gutiérrez apertura vacantes para realizar la pasantía en la entidad, se solicitaban dos estudiantes que apoyaran en la recolección de información frente a la actualización y avance del RUC. Las estudiantes seleccionadas fueron: Maira Alejandra Penagos Medina, encargada de estatutos, y Evelin Catalina Muñoz Girón (autora de este informe), responsable de recopilar la totalidad de la información del RUC a nivel departamental. Adicionalmente, se solicitó la participación de un tercer estudiante para continuar apoyando el fortalecimiento de las JAC; para este propósito se seleccionó a Rolando Esteban Rosero Fernández.

Como estudiantes, asumimos la responsabilidad de ejecutar actividades propias de la práctica profesional, enfocada principalmente en los organismos comunales, de primer grado en el marco de las funciones de la oficina de IVC.

Para la practicante, este proceso implicó el desarrollo de un plan de trabajo orientado a la recolección de la información relacionada con el RUC, con el fin de contribuir a la toma de decisiones gubernamentales y facilitar la comunicación entre la Gobernación y las JAC, a través de los promotores de desarrollo comunitario y líderes comunales. Se busca promover el fortalecimiento y desarrollo sostenible de cada una de ellas. Por ello, se plantea como objetivo general apoyar el monitoreo y fortalecimiento para el cumplimiento del RUC de los organismos comunales del Departamento del Cauca.

A partir del objetivo general, se plantean cuatro objetivos específicos cuyo propósito es estructurar el proceso de recolección y análisis de información en etapas secuenciales. El primero, se centra en elaborar una base de datos cuantitativa en Excel, que contenga información sobre los documentos que posee cada JAC en los 41 municipios atendidos por la oficina de IVC para su respectiva sistematización. Esta información identifica el estado del proceso de registro, falencias y avances.

Este objetivo constituye la fuente central de la práctica, debido a la información imprescindible que se obtiene. Permite realizar un mapeo de las necesidades y dificultades que cada junta enfrenta en relación con el RUC, así como las problemáticas que se desarrollan al interior de la organización que afectan su desarrollo óptimo. Su importancia también radica en ser un insumo para el diagnóstico de la política pública que se encuentra en proceso de formulación.

El segundo objetivo, tiene como propósito apoyar el diseño de un plan de acción para definir estrategias de fortalecimiento, mediante diferentes videos pedagógicos que se desarrollaron de manera conjunta con los practicantes Maira Penagos y Esteban Rosero, estos

se enfocan en el manejo y estructura de documentos que las juntas de acción comunal deben realizar para el proceso de actualización de sus libros y estatutos, documentos que conforman el RUC. De este modo, se permite una mejor dinámica informativa frente a los errores comunes que se encuentran en la revisión de estatutos, ocasionando el retraso de su aprobación.

El tercer objetivo es el monitoreo de información de los organismos de primer nivel del departamento del Cauca, con la información recolectada por las promotorías y la pasante. De esta manera, se logró garantizar un avance significativo en el RUC y capacitar mediante atención personalizada y general a los promotores y presidentes acorde a su proceso de registro o avance de actualización para el cumplimiento del cuarto objetivo que se centra en el apoyo de capacitaciones a estos organismos. Adicionalmente, el monitoreo y encuesta realizados a promotores comunales, permitieron evidenciar el nivel de eficiencia y eficacia de las capacitaciones realizadas en territorio por el equipo de participación ciudadana.

Ante las etapas de desarrollo propuestas por los objetivos específicos, el documento se estructura en tres etapas. La primera, se realiza una contextualización general del lugar de la práctica, el objetivo, las actividades y las acciones ejecutadas de la misma. La segunda sección, consiste en el desarrollo de los objetivos específicos propuestos, enfocándose en el análisis de los resultados obtenidos a través de las actividades realizadas en el transcurso de la pasantía. En la tercera sección se exponen las dificultades o limitaciones técnicas y metodológicas en el desarrollo de la práctica profesional ejecutada. Finalmente se encuentran las conclusiones y recomendaciones

Para respaldar la recolección de información, los productos obtenidos y la realización de cada objetivo, se proporciona el siguiente enlace a una carpeta de Google Drive para su verificación:

https://drive.google.com/drive/folders/11HPadLMeNxK3EX29_ICEGDboH75_PxZK?usp=drive_link

1. Contextualización de la práctica profesional

La práctica profesional en la oficina de IVC a ESAL de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Gobernación del Cauca se ha determinado por un proceso colaborativo, liderado por la funcionaria Yuri Marcela Cuarán Gutiérrez. En este proceso, para la realización del objetivo principal, la practicante, su tutora académica y tutora de la entidad formularon cuatro objetivos específicos para su respectivo cumplimiento.

La colaboración académica para la recolección de datos cualitativos y cuantitativos se ha fortalecido gracias a la alianza con el programa de Ciencia Política de la Universidad del Cauca, que ha llevado a la selección de Maira Alejandra Penagos Medina, Rolando Esteban Rosero Fernández y Evelin Catalina Muñoz Girón para realizar sus prácticas profesionales en la Secretaría de Gobierno y Participación. El objetivo de estas prácticas es fortalecer y monitorear los OAC, estableciendo un plan de trabajo para realizar un diagnóstico situacional y un proceso integral de actualización que despliegue estrategias de intervención acordes a las dinámicas particulares de los territorios.

Los objetivos específicos permiten la recolección, monitoreo y análisis de la información en etapas consecutivas. La elaboración de una base de datos cuantitativa en Excel, la actualización y monitoreo de la misma, la implementación de una encuesta, el desarrollo de estrategias para fortalecer las capacidades de los miembros de las JAC y la realización de capacitaciones para el cumplimiento del RUC fueron procedimientos esenciales para identificar rutas que promuevan el desarrollo eficiente y eficaz de la acción comunal y gubernamental en el contexto caucano.

El lugar de ejecución de la práctica profesional fue imprescindible al ser un escenario gubernamental de carácter territorial, como lo es la oficina de IVC a ESAL adscrita a la Secretaría de Gobierno y Participación. Este espacio permitió profundizar y aplicar los conocimientos adquiridos en la carrera de Ciencia Política, a través de los OAC al ser

organizaciones políticas capaces de impulsar el desarrollo local, regional y nacional.

Además, esta dependencia que hace parte del gobierno departamental se encarga de coordinar políticas relacionadas con seguridad, participación ciudadana, derechos humanos y gobernanza en el departamento.

El principal lugar de trabajo fue la oficina de IVC a ESAL, cuya tutora fue la profesional universitaria Yuri Cuarán, ya que el proceso de solicitud, vinculación y formalización de la práctica profesional se realizó a través de ella. Asimismo, la oficina de participación ciudadana, salón de gobernadores (ubicados en la Gobernación del Cauca) y Casa de la Moneda fueron espacios utilizados para diferentes reuniones con el enlace del Ministerio del Interior, promotores de desarrollo comunitario, líderes comunales, Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) e Instituciones de Educación Superior (IES).

Frente a la modalidad de trabajo, la totalidad de la ejecución fue de forma presencial. De acuerdo con lo planteado entre la practicante y la tutora de la entidad, las sesiones de trabajo se acordaron en el horario de 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde en la oficina de IVC para realizar las actividades pertinentes de la práctica. También se entablaron reuniones y asesorías entre la tutora y los practicantes para conocer el avance, problemas o inconvenientes que se hayan presentado.

1.1 Marco conceptual

En el desarrollo de la práctica profesional y su informe, se destacan conceptos fundamentales que sustentan su desarrollo y contenido, que permiten comprender desde el proceso de recolección, el análisis de la información y las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y fortalecimiento de la acción comunal en el Departamento del Cauca.

Acción comunal, concepto clave para el desarrollo de la práctica profesional, al ser la forma de organización social mediante la cual se promueve el desarrollo de la comunidad y el

territorio de la población objeto a trabajar. Esto se complementa con lo expresado en la ley 2166 de 2021 al definirla como

la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. (art. 5)

Organismos de Acción Comunal, son instancias mediante las cuales las comunidades deciden organizarse para liderar e impulsar procesos comunitarios en barrios, veredas, desarrollándose a través de la participación de las comunidades (Ministerio del Interior, s,f). Su clasificación se estructura en organismos de primer, segundo, tercer y cuarto grado, como se evidencia en la Figura 1, cada uno contiene sus propios estatutos y reglamentos.

Junta de Acción Comunal, como se ha mencionado son organismos de primer grado y se conforman a nivel barrial, veredal o municipal (Unidad para las Víctimas, s,f).

Adicionalmente,

es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], 2018, pág 19). Los residentes que conforman la JAC, deben ser personas naturales mayores de 14 años que residan dentro del territorio para ser afiliados activos.

Registro Único Comunal, es una herramienta indispensable para la administración y el desarrollo de los organismos de acción comunal desde lo local hasta lo nacional, este registro

y almacenamiento de información permite mejorar la transparencia y la gestión eficiente de los recursos destinados a estas comunidades al identificar, ubicar y clasificar estos organismos (Ministerio del Interior, s,f). Mediante esta plataforma se realizó un constante monitoreo para el avance integral y actualización de cada JAC, debido a su importancia para acceder a proyectos del Estado.

Desarrollo de la comunidad, conocido como el proceso realizado por las comunidades para mejorar su calidad de vida, la ley 2166 lo define como

el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios. (Art. 2)

En este contexto, destaca la importancia del Plan Estratégico de Desarrollo Comunal y Comunitario (PEDCC) al ser uno de los documentos fundamentales que integran el RUC, sino también el más complejo de estructurar debido a su carácter participativo.

1.2 Marco Legal

En el desarrollo de la práctica profesional no se trabajó con los 42 municipios que conforman el departamento del Cauca, la excepción fue el municipio de Popayán, el cual de acuerdo con la Alcaldía de Popayán (2023) a través del Decreto 20231000002655 del 07 de septiembre de 2023, el municipio se encuentra en primera categoría. En ese orden de ideas, la Ley 136 de 1994 establece que:

Los municipios de categoría especial y primera podrán asumir la competencia si demuestran la capacidad institucional que para el efecto defina la entidad

correspondiente. Las entidades nacionales podrán transferir las competencias regulatorias, las de inspección y vigilancia a las entidades territoriales. (Art. 4)

Lo que responde a la autonomía que tiene la alcaldía para inspeccionar, vigilar y controlar a los OAC adscritos al municipio de Popayán y a la ausencia de información del mismo dentro del presente informe.

Frente a la ley que rige a los organismos comunales,

(...) unos 20 años hacia atrás, la normatividad era muy dispersa, habían unos decretos reglamentarios pero no había una norma que recogiera toda la legislación en la acción comunal, como ocurrió con la ley 743 de 2002 que fue la primera ley en cuanto a organismos comunales. (entrevista con Leovigildo Mosquera, 2024)

Esta ley entró a regular los OAC en Colombia con el objetivo de promover y fortalecer su organización democrática, representativa y participativa, permitiendo conocer los derechos de los directivos y dignatarios. Posteriormente, fue derogada por la ley 2166 de 2021, estableciendo cambios que serán mencionados más adelante.

La ley 2166 de 2021, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y entre los cambios más pertinentes, establece lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de estos organismos.

Esta ley es reglamentada por el Decreto 1501 de 2023, sustituyendo capítulos del Decreto 1066 de 2015 para establecer lineamientos específicos sobre la acción comunal.

(...) en aras de facilitar la implementación de la Ley 2166 de 2021, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno nacional por los artículos 7 y 97 ibídem, se hace necesario reglamentar los siguientes aspectos: a) Normas generales sobre el funcionamiento de los organismos de acción comunal, con base en los principios generales contenidos en la mencionada ley; b) Impugnaciones; c) Número, contenido

y demás requisitos de los libros que deben llevar las organizaciones de acción comunal y normas de contabilidad que deben observar; d) Las facultades de inspección, vigilancia y control; y e) El registro de los organismos de acción comunal (Decreto 1501, 2023, páff. 12).

Finalmente, para comprender el trabajo que se apoyó en el desarrollo de la práctica profesional, es indispensable resaltar las funciones de IVC, las cuales “son formas de intervención estatal que suelen ir acompañadas de una potestad sancionatoria, motivo por el cual la norma que asigne tales funciones debe tener rango legal” (Consejo de Estado, páff. 3). Estas funciones que se le asignan al Presidente de la República en el artículo 189 de la Constitución y como lo establece la Ley 22 de 1987 para las ESAL:

El Presidente de la República podrá delegar en los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá, D.E., de acuerdo con lo previsto en el Artículo 135 de la Constitución Política, la función de inspección y vigilancia que ejerce sobre las instituciones de utilidad común. (Art. 2)

De esta manera, la Gobernación del Cauca a través de la Secretaría de Gobierno y Participación, cuenta con la oficina de IVC a ESAL, inmersos en el programa de participación, brindando asistencia técnica a las organizaciones ya constituidas y capacitaciones a las personas que las van a constituir, dentro de las cuales están: Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda comunitarias, entre otros. (Gobernación del Cauca, 2020)

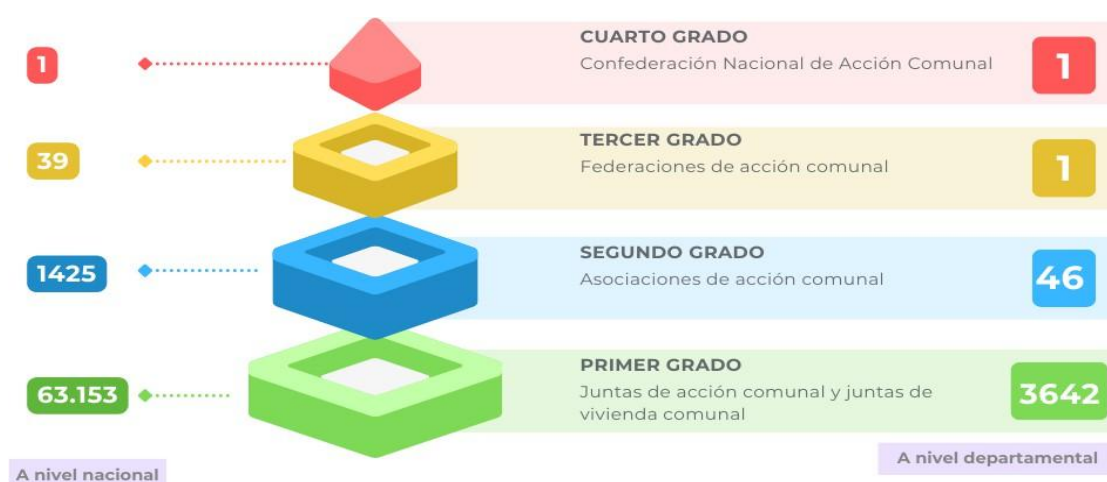
2. Desarrollo de la práctica profesional bajo el cumplimiento de los objetivos específicos planteados

2.1 Objetivo 1: Apoyar la caracterización de las Organizaciones de Acción Comunal para conocer el estado de cumplimiento del Registro Único Comunal

El papel que desempeñan las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) en el desarrollo comunitario es indispensable, se caracterizan por ser organizaciones sociales multiétnicas, multiculturales y autónomas que van desde lo local hasta lo nacional, promoviendo y fortaleciendo el tejido social. Para su correcto funcionamiento y legalidad deben cumplir con el Registro Único Comunal (RUC), cuya información debe estar consolidada y actualizada para que entidades gubernamentales y la comunidad puedan hacer seguimiento a su estado y así la falta de información no limite la optimización de recursos dirigidos a estas organizaciones.

2.1.1 Caracterización de los OAC

Los Organismos de Acción Comunal (OAC) se clasifican en cuatro grados, como se evidencia a continuación, cuyos datos abarcan al municipio de Popayán. No obstante, es importante señalar que, en la información recolectada, monitoreada y analizada durante la práctica profesional en relación con las JAC, no se incluye al municipio de Popayán a excepción de lo presentado en la figura 1. Esto se debe a que la oficina de IVC de la Gobernación del Cauca brinda únicamente asesoría al promotor de desarrollo comunitario y líderes comunales de dicho municipio. En consecuencia, el proceso de fortalecimiento de las 354 JAC registradas ante el municipio hasta el 2021 corresponde a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Popayán, de acuerdo con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

Figura 1. Grados de los Organismos de Acción Comunal (OAC)

Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio del Interior (s,f), Gobernación del Tolima e información recolectada por la practicante.

En la figura 1 se encuentran los datos de OAC a nivel nacional (lado izquierdo) y a nivel departamental (lado derecho) por grado. Dentro de los organismos de primer grado, las juntas de vivienda comunal se caracterizan por estar integradas por familias que se reúnen para adelantar programas de mejoramiento o autoconstrucción de vivienda y lo constituye el terreno donde se desarrolle el programa (Ley No. 2166, 2021), actualmente existen 55 juntas de vivienda comunal en el Cauca representando el 2% de los organismos de primer grado en el departamento.

Por su parte, las JAC no sólo son una organización sin ánimo de lucro, sino una organización cívica, social y comunitaria de gestión social que se fundamenta en el ejercicio de la democracia participativa constituida por afiliados de un lugar (barrio, conjunto residencial, sector o etapa del mismo, caseríos o veredas) cuyo objetivo es el desarrollo integral, sostenible y sustentable de esta (Ley No. 2166, 2021). Para el 2025, en el Cauca se encuentran registradas 3233 JAC ante la Gobernación, de las cuales 3001 se encuentran activas y 232 inactivas, es decir que el 98% de los OAC de primer grado a nivel departamental lo componen las JAC.

En Colombia se encuentran registradas 63.153 OAC de primer nivel, el departamento del Cauca concentra únicamente el 6% de estos organismos, lo cual se explica por la mayor presencia de OAC en departamentos como Antioquia, con 125 municipios; Cundinamarca, con 116 municipios; y Boyacá con 123, los cuales registran un número significativamente superior de organizaciones comunales, tanto de primer como de segundo grado.

Las Asocomunales, correspondientes al segundo grado organizativo, están conformadas por JAC de cada municipio. En el caso del departamento del Cauca, existen más de 42 Asocomunales, una cifra que responde a factores como: la extensión del territorio, diferentes necesidades o la existencia de una barrera física que dificulte la interacción comunitaria. En este contexto, algunos municipios cuentan con más de una Asocomunal como: Argelia y Buenos Aires con dos cada uno y Santa Rosa con tres. En total, la información recolectada corresponde a organismos de 45 Asocomunales, teniendo en cuenta que los organismos de la Asocomunal del municipio de Popayán deben llevar a cabo su registro y actualización ante la Alcaldía.

En última instancia a nivel departamental se encuentra la Federación de Acción Comunal (Fedecomunal), constituida por los OAC de segundo grado, su territorio es el departamento, la ciudad de Bogotá, D.C, los municipios de categoría especial y de primera categoría (Ley No. 2166, 2021), es por ello, que a nivel departamental sólo se encuentra constituida la *Federación de Acción Comunal del Cauca*.

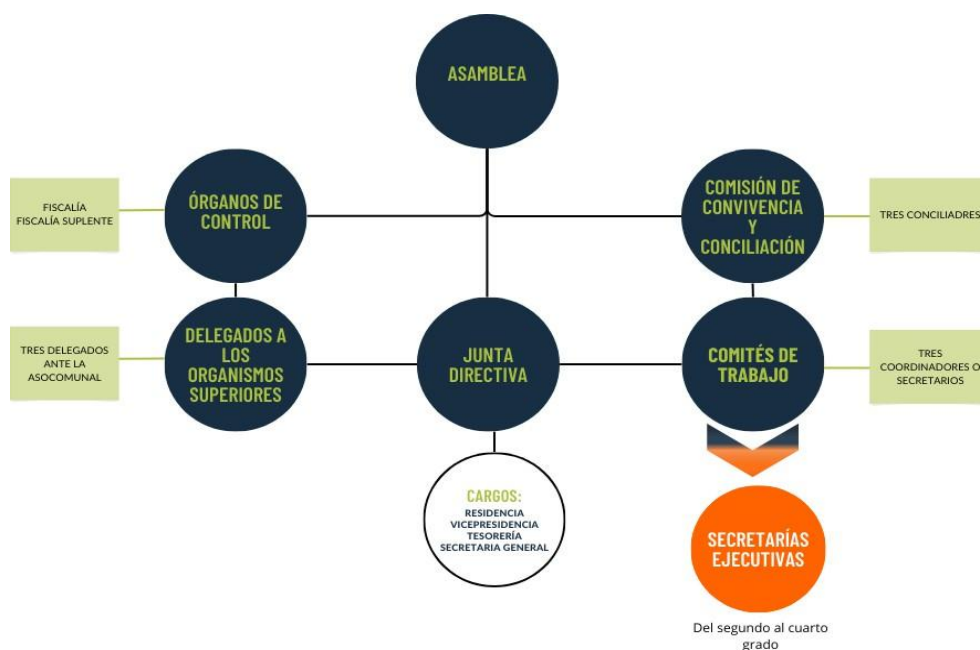
La Fedecomunal, como organismo de tercer grado, es la instancia superior a nivel local, se caracteriza por proporcionar apoyo técnico y jurídico a las JAC a través del comité de pedagogía departamental; promover la participación comunitaria en la gestión del desarrollo local; y articular los esfuerzos de las JAC para lograr un desarrollo integral y sostenible. En palabras de un líder comunal, “la función de la Federación Departamental de Juntas es nada más y nada menos que poder articular toda la acción comunal del departamento con las

diferentes instancias, ya sean de orden municipal, departamental y nacional.” (entrevista con Gerardo Castrillón, 2024)

Finalmente, en 1990 surge la Confederación Nacional de Acción Comunal como el único órgano de cuarto grado que representa en el ámbito nacional a todos los OAC en el desarrollo de políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia (Unidad para las Víctimas, s,f). Representando así a 39 Fedecomunales.

Frente a la estructura organizativa de los organismos comunales, las juntas de vivienda comunal están integradas por familias que confirman una asamblea, un directorio y comisiones de trabajo. cuyo propósito es el desarrollo de un programa de mejoramiento (ley No. 2166, 2021). Por su parte, las JAC, Asocomunales, Fedecomunales y la Confederación Nacional de Acción Comunal se caracterizan por tener la misma estructura organizativa como se demuestra en la Figura 2. La única diferencia entre las JAC y los organismos de segundo a cuarto grado, son los comités de trabajo, los cuales a partir del segundo grado son denominadas secretarías ejecutivas.

Figura 2. Organigrama de un Organismo Comunal.



Fuente: Elaboración propia con información de la Ley 2166 de 2021.

La estructura de los organismos comunales se divide en cinco bloques tal como lo evidencia esta figura. La asamblea general no es considerada un bloque, por ser la máxima autoridad de los organismos comunales, integrada por todos los afiliados inscritos y activos, quienes tienen derecho a voz y voto, o delegados (Ley No. 2166, 2021). Se caracteriza por tomar las decisiones más importantes de la organización comunal: expedición de estatutos, conformación de las JAC, aprobación de los planes de acción y PDCC, aprobación de los estados financieros y elección de dignatarios.

El bloque inicia con la junta directiva, compuesta por cuatro personas que ocupan los cargos de presidencia, vicepresidencia, tesorería y secretaría general. La junta se encarga de elaborar los planes estratégicos para ser aprobados por la asamblea y es el órgano de dirección y administración de la JAC.

Los organismos de control dirigidos por el/la fiscal, persona encargada de hacer control y vigilancia a las actuaciones, programas y proyectos que se desarrollen en la comunidad por parte de la JAC. Para el cargo de fiscal, al igual que los delegados a los organismos superiores, se deben inscribir suplentes (Ley N° 2166, 2021).

Seguidamente se encuentra la comisión de convivencia y conciliación, la integran tres personas encargadas de gestionar de manera pacífica los conflictos que se presenten entre los afiliados, directivos o comunidad en general. Para el caso de las comisiones de las JAC, estas no pueden sancionar a diferencia de las comisiones de convivencia y conciliación de las Asocomunales, las cuales sí pueden establecer una sanción.

Otro bloque lo conforman los delegados a organismos superiores, para el caso de la JAC son las personas que representan a la junta ante el organismo inmediatamente superior, es decir, ante la Asocomunal, sobre las decisiones que en la asociación se desarrollen. Para la elección de los OAC de primer grado no se puede utilizar esta figura (Ley N° 2166, 2021) y

para su respectiva participación, “deberán estar inscritos en las secretarías ejecutivas del grado superior correspondiente” (Art. 26).

Finalmente se encuentran los comités de trabajo, los cuales se encargan de ejecutar los planes, programas y proyectos en las diferentes áreas con sus respectivos comités, de acuerdo con los definidos por la asamblea. Por ejemplo, la asamblea con respecto a su proyección puede establecer la creación de diferentes comités como la comisión empresarial, la comisión de medio ambiente, la comisión de juventudes, entre otras.

2.1.2 Estado de cumplimiento del Registro Único Comunal (RUC)

De acuerdo al Decreto 1066 de 2015, entre las funciones de las entidades de IVC se encuentra “Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia” (Art. 2.3.2.1.25). Para su registro, el Ministerio del Interior diseñó una herramienta desarrollada a través del RUC, instrumento para la organización y formalización de las comunidades en la acción comunal. Su uso permite identificar, ubicar y clasificar a los OAC, lo que permite a la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudad y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, tener información sobre las OAC a nivel nacional (2015).

Para una mayor comprensión del proceso de registro y actualización, se detallan las etapas en la figura 3, las cuales deben desarrollar los OAC para el cumplimiento total del RUC. En la primera etapa del registro, la identificación de la organización hace referencia a los datos básicos del organismo, va desde el grado de la organización, hasta el correo electrónico del mismo. Posteriormente, se debe registrar como mínimo un afiliado para que el proceso de registro sea aceptado.

Con respecto al registro de documentos, se puede iniciar con el acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y acto administrativo de inscripción de dignatarios, los doce documentos restantes: estatutos, procesos de la comisión de convivencia y conciliación,

libro de actas de la mesa directiva, libro de actas de la asamblea general, libro de afiliados, libro de tesorería, libro de inventarios, certificación de cuenta bancaria, Plan Estratégico de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC), Plan de acción, Registro Único Tributario (RUT), y Balance y presupuesto, se pueden subir de manera gradual a la plataforma.

En el paso de confirmación, mediante la notificación al correo electrónico del OAC se validará el proceso de preinscripción, quedando a la espera de la asignación del número de RUC y permitiendo a través de enlaces continuar con el registro de más afiliados y documentos.

Figura 3. Etapas del proceso del Registro Único Comunal



Fuente: elaboración propia con información del Ministerio del Interior (s,f).

En la segunda etapa, el proceso de revisión y verificación consta de cinco días hábiles por parte del Ministerio del Interior. Mientras que la evaluación consta de tres categorías: aprobación, hace referencia a que los documentos están de acuerdo con los parámetros e instructivos; devolución, es ocasionada cuando hace falta algún documento o requerimiento

para su aprobación; y rechazo, cuando la petición es improcedente, ya sea porque el nombre del OAC sea inválido o los datos no sean claros (Ministerio del Interior, s,f).

La etapa de soporte de inscripción del RUC, es la asignación respectiva del código RUC al correo electrónico del OAC. Posteriormente, este se podrá verificar con el número de cédula del representante legal, lo que compone la cuarta etapa. Ante ello, se continua con la actualización y corrección de datos, ya sean los datos básicos, ingresar o eliminar afiliados e ingresar o eliminar documentos.

En la penúltima etapa, para el cambio de clave o recuperación se solicita el código RUC, cédula del representante legal y correo registrado. Finalmente, con los datos actualizados, cada OAC puede descargar su certificado que puede anexar para postularse a las diferentes ofertas institucionales según sea su necesidad.

En ese orden de ideas, el Decreto 1066 de 2015 menciona que,

Una vez habilitado el sistema de información comunal por parte del Ministerio del Interior, las Gobernaciones y las Alcaldías con funciones de inspección, vigilancia y control, deberán actualizar la información de los organismos de acción comunal que tienen a su cargo en el aplicativo dispuesto para tal fin (...). (Art. 2.3.2.1.3.4)

Ante esta función del proceso de sistematización bajo competencia de la Oficina de IVC a ESAL de la Gobernación del Cauca, la practicante Evelin Muñoz (autora del informe) llega a apoyar esta competencia. El proceso de información recolectada de los 3.288 Organismos de Acción Comunal (OAC) para un progreso notable en el avance del RUC se evidencia en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/13Q-DKYPUGNVJFIScuelWWKJq-KgchDc/view?usp=drive_link. Adicionalmente, la matriz departamental se encuentra actualizada al año 2025 para reflejar los cambios más recientes y para la respectiva realización del presente informe. Esta actualización asegura que la información que se deja a disposición del Secretaría de Gobierno y Participación de la

Gobernación del Cauca sea precisa y útil para la toma de decisiones, optimizando los procesos de apoyo y fortalecimiento que se les brindan a los OAC.

Este proceso de apoyo en el registro y actualización durante la práctica profesional se llevó a cabo con las JAC, ya que componen el 98% de los organismos comunales de primer grado en el departamento del Cauca, además, no se encontró información actualizada de las juntas de vivienda comunal que permitiera iniciar el proceso de registro. Asimismo, se priorizó las JAC porque los OAC de segundo grado en la plataforma requieren ingresar sus afiliados y como se ha explicado, estos organismos lo componen los OAC de primer grado, es decir que sus afiliados son personas jurídicas y para solicitar su N° de RUC, el formulario solicita el código del RUC de los OAC de primer nivel.

En cuanto al estado de cumplimiento, se observa una adopción y actualización de dicho registro entre los municipios. Algunas presentan cumplimiento parcial o casi total, otras enfrentan dificultades en cuanto a la actualización o el registro inicial, esta disparidad es ocasionada primordialmente por la falta de capacitaciones aptas a las necesidades de la comunidad, analfabetismo tecnológico y la falta de sensibilización sobre la importancia del RUC para el fortalecimiento de la JAC.

A partir de estos hallazgos, la recolección y verificación continua de la información de cada JAC permitió conocer el estado real del RUC a nivel local, municipal y departamental. El avance se evidencia en las 421 JAC que sí contaban con RUC, pero su información era desconocida, así como en las 1.057 correcciones realizadas al estado de avance, producto de los cambios identificados en cada supervisión. En la mayoría de los casos, estas correcciones permitieron reducir la cantidad de JAC que no presentaban RUC, que tenían más de un número registrado, o cuyas solicitudes habían sido devueltas, no evaluadas o rechazadas por el Ministerio del Interior.

Los datos recolectados a nivel departamental de manera resumida se expresan en la Tabla 1, la cual fue estructurada con el fin de conocer los cambios generados ante cada actualización y supervisión de la información

Tabla 1. Resultado avance del Registro Único Comunal (RUC)

AVANCE		
DEPARTAMENTAL		%
No presenta	723	22%
Duplicado	36	1%
Devuelto	218	7%
No evaluado	26	1%
En trámite	113	3%
Sancionada	12	0,4%
Rechazado	1	0,03%
Si presenta	1872	57%
Inactiva	232	7%
Junta de vivienda comunal	55	2%
Junta de Acción Comunal activa	3001	91%
Total Juntas de Acción Comunal	3233	98%
Total Organismos de Acción Comunal	3288	

Fuente: datos extraídos de la matriz departamental RUC_2025 construida por la
practicante

Para el Ministerio del Interior, Gobernaciones y Alcaldías, el RUC les permite tener acceso a la información de los OAC, pero, ¿cuál son las ventajas para estos OAC?, es claro que los beneficios trascienden la oportunidad de tener acceso a su información en tiempo real y continuo, el Ministerio del Interior (s,f) menciona que este proceso les da facilidad de una comunicación directa con la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudad y la Acción Comunal u otras entidades estatales, acceder a ofertas institucionales de las diferentes entidades estatales y realizar trámites especiales a través de solicitudes directas mediante la plataforma del RUC.

Por otro lado, de manera paralela a este ejercicio, cada JAC debe tramitar el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) y subirlo a la plataforma del RUC, este documento que

exige la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) conocida como “el registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales” (DIAN, s.f, pág 3). El RUB fue un documento adicional en cuya tramitación se colaboró a las JAC mediante autogestión (Figura 4), la única información que debían remitir era el NIT, número de cédula del representante legal y contraseña para acceder al usuario de la JAC a través de la plataforma de la DIAN.

Figura 4. Imagen - Trámite del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)



Fuente: Correo institucional de la practicante

Ante la falta de información y desconocimiento de la plataforma DIAN, solo se pudo tramitar el RUB de las JAC cuyos líderes que se acercaban a la oficina de manera presencial presentaban la información mencionada para su respectiva expedición. Por ejemplo, la Figura 4 corresponde a una JAC del municipio de Bolívar, cuyo presidente Miguel Angel Hoyos Bolaños se presentó en la oficina para asesorarse frente al RUC, lo cual permitió explicar su funcionamiento, actualizar la plataforma con los documentos que el presidente llevó de manera física y finalmente emitir el RUB.

Con ello se evidencia que la gestión documental ha sido un desafío para los OAC, ya que esto requiere de gastos adicionales, participación activa de los afiliados y el conocimiento de herramientas tecnológicas.

2.1.3 Análisis de información recolectada

Las organizaciones comunales se concentran en las zonas rurales, donde la condición de pobreza multidimensional es del 23,6% (Mojica, 2022) y donde se percibe: la expansión de grupos armados y organizaciones delincuenciales; el aumento de economías ilegales y de cultivos de uso ilícito; el repliegue de la fuerza pública y el asesinato de líderes sociales.

Estos factores afectan el tejido social y comunitario de los organismos, lo que dificulta los procesos organizativos en las JAC. Asimismo, al ser los organismos comunales multiétnicos y multiculturales, presentan conflictos entre comunidades indígenas, negras y campesinas, un ejemplo son los cabildos indígenas del municipio de Silvia, las cuales no permiten que se les expida el RUT, documento perteneciente al RUC.

En ese orden de ideas, el cumplimiento del RUC presenta correlación con la distribución geográfica de las JAC, ya que en el municipio de El Tambo se encuentran registradas 234 OAC de primer nivel, caracterizándolo como el municipio con más JAC y también por no presentar un avance. Entre las dificultades presentadas en la práctica profesional, los dos promotores de desarrollo comunitario del municipio no brindaron información de este, lo cual se evidencia en la base de datos. Por su parte, entre los municipios con menos JAC pero que si presentan un avance, es el municipio de Villa Rica, donde el 68% de estos organismos comunales tienen código RUC.

Además de la extensión territorial, otra variable que impulsa el cumplimiento del RUC son los proyectos gestionados con entidades públicas o privadas como es el caso del municipio de Santander de Quilichao, el cual ha ejecutado proyectos con la Alcaldía Municipal, Gobernación del Cauca, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD Colombia). Caso contrario del municipio con más extensión territorial y distinguido por ser una de las Zonas más Afectadas del Conflicto Armado (ZOMAC) aunque no sea reconocido de tal manera: Santa Rosa, el cual ha realizado convenios solidarios únicamente con la Alcaldía Municipal para

mantenimiento de infraestructura deportiva y contratos de obra pública para el mantenimiento de caminos.

Una distinción de los municipios que reciben más inversión estatal o cooperación internacional que otros, se refleja en las organizaciones formalizadas, mientras que Santander de Quilichao no presenta organismos inactivos a pesar de tener más OAC que Santa Rosa y con el 96% de organismos con N° de RUC, este municipio cuenta con 5 JAC inactivas y sólo el 67% presentan código RUC. Esta relación desigual se debe a la posición geográfica del municipio, el acceso a conectividad, trabajo ejecutado por la promotoría de desarrollo comunitario, conocimiento íntegro de la plataforma RUC por parte de servidores públicos y líderes comunales, y la presencia del Estado.

2.2 Objetivo 2: Apoyar el diseño de un plan de acción para definir estrategias de fortalecimiento

El diseño de un plan de acción tuvo como objetivo apoyar el fortalecimiento integral de los OAC en el territorio, a través de un proceso participativo y técnico. Las estrategias de fortalecimiento surgieron en respuesta a las problemáticas en los OAC y las promotorías de desarrollo, las cuales se evidenciaron a través del proceso de recolección de información y atención a esta población. Esto permite que el plan esté ajustado a las realidades locales.

La base de datos fue fundamental para conocer los errores en los registros, el desconocimiento frente a su actualización e importancia, conflictos internos en la organización y el impacto de las capacitaciones brindadas por la Gobernación del Cauca en estos organismos.

Ante ello, para diseñar estrategias efectivas para el fortalecimiento tanto de los organismos comunales como de la Secretaría de Gobierno y Participación, se profundizó a través de entrevistas en las dificultades que presenta la oficina de IVC para atender los OAC,

así como las complicaciones que estos últimos experimentan. Esto permitió tener un panorama más amplio de la situación.

2.2.1 Diagnóstico situacional:

El Cauca hace parte de los veintitrés departamentos que no han formulado la política pública de Acción Comunal como se evidencia en la figura 5, los nueve restantes y el Distrito Capital (D.C) se encuentran aprobados o en proceso de formulación.

Figura 5. Mapa - Avance Política Pública de Acción Comunal a nivel Departamental



Fuente: Muñoz, E., Penagos, M & Rosero, E. (2024).

Las problemáticas que enfrentan estos organismos requieren de una política pública que sea su ruta de acción para estas organizaciones de base que habitan todo el departamento y como lo menciona el líder comunitario Gerardo Castrillón:

Esa política tiene que buscar la armonización de los diferentes niveles de la acción comunal, la política pública tiene que definir bien cómo se relaciona la cerca o más de cuatro mil organismos comunales que hay en todo el departamental, cómo se articulan con el segundo nivel, que es las asociaciones de juntas de acción comunal que hay en cada uno de los municipios y cómo se acoplan (..) con la federación. (entrevista, 2024)

Los OAC enfrentan dificultades como el déficit formativo en la acción comunal, lo que genera atrasos en los procesos de aprendizaje y fortalecimiento de los organismos, atrasos que vienen acompañados de retos, pues de acuerdo con lo mencionado en la entrevista por el líder Oswaldo (2024), la ley 2166 de 2021 y el Decreto reglamentario 1501 de 2023 atemoriza a los líderes comunales al tener que actualizarse frente a esta normatividad, a pesar de que su implementación trae consigo muchas ventajas.

Por otro lado, fuera de la estructura organizativa de los OAC, la participación de las promotorías de desarrollo comunitario en la construcción de la política pública es clave, ya que estos actores mantienen contacto permanente con los dirigentes y asociados de los organismos comunales en cada uno de los territorios, siendo el canal de comunicación entre los OAC y los entes territoriales.

Al igual que los OAC, los promotores/as enfrentan necesidades en su gestión que son ocasionadas por la ausencia de empalme, ya que son cargos que constantemente cambia de funcionario, pues el 54,5% de los promotores que operan en el departamento tienen menos de un año en el cargo, lo que se evidencia en su formación alrededor de la ley 2166, la cual rige la acción comunal en el país, ya que el 72% de los promotores manifestó tener poco conocimiento de esta normativa.

La alta rotación en el cargo se debe a las garantías que se les brinda a los promotores, ya que, en la mayoría de los casos, los gastos que ocasionan el desplazamiento a los

territorios son cubierto por ellos mismos y no se les brinda provisión de distintivos que los identifiquen frente a diferentes actores políticos o armados; estas demandas pueden ser cubiertas por el gobierno local, debido a que la falta de apoyo para el desempeño de sus funciones se ve reflejado en la formalización del organismo comunal. Además, al encontrarse en territorio enfrentan un riesgo relacionado con situaciones de orden público y conflicto armado al cumplir con sus funciones.

Desde el nivel departamental, la Gobernación del Cauca también enfrenta dificultades en la atención a los OAC, principalmente debido a la alta demanda de requerimientos que estos organismos solicitan. Al ser ESAL, los OAC no son las únicas que requieren atención por parte de la oficina correspondiente. A pesar de ello, los tres funcionarios que conforman la oficina de IVC a ESAL deben atenderlos junto con el resto de entidades.

En palabras de la funcionaria Yuri Cuarán:

(..) uno de los mayores obstáculos es el tema del gran número de juntas de acción comunal que debemos cubrir como Oficina de Inspección, Vigilancia y Control que son alrededor de más de 3.300 juntas. Entonces pues llegar a todos los territorios, todas las juntas de acción comunal tienen unas particularidades, unas necesidades específicas de capacitación o de formación. Entonces poder cubrir todo ese gran número de juntas que hay, digamos que cada junta tiene alrededor de unos 17 o 20 dignatarios, entonces la idea es que también cada uno de esos dignatarios tiene unas funciones específicas, poder hacer ese acompañamiento a esas funciones que tiene cada uno de los dignatarios pues es un reto porque es un gran número de población que hay que cubrir. (entrevista, 2024)

En ese orden de ideas, la capacidad institucional es el mayor desafío que enfrenta la Gobernación del Cauca, lo cual fomenta la continua articulación con el Ministerio del Interior, desde un orden nacional, y a nivel local con las Alcaldías Municipales.

Adicionalmente, para abarcar capacitaciones en aspectos administrativos y financieros, la Gobernación realiza articulaciones con entidades públicas como la DIAN, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituciones de Educación Superior (IES) para llegar a la mayoría de OAC que se encuentran en el departamento.

2.2.2 Estrategias de fortalecimiento:

Ante la dificultad en la capacidad institucional que enfrenta la Gobernación del Cauca para la atención de los OAC. Los practicantes Esteban Rosero, Maira Penagos y Evelin Muñoz presentaron sus hallazgos ante la Secretaría de Gobierno y Participación (Figura 5) a través del documento denominado “Desafíos para el desarrollo de la Acción Comunal en el Cauca”.

Figura 6. Imagen – Reunión Secretaría de Gobierno y Participación



El documento que se encuentra en la carpeta drive, lo componen cuatro secciones: diagnóstico Cauca, en el que se explica el panorama nacional y departamental frente a la formulación de la política pública de Acción Comunal y se presentan los resultados de una encuesta realizada a las promotorías con el objetivo de identificar sus necesidades; en la

segunda sección “Actualización de estatutos”, se informa la situación de las JAC en el avance de este documento, teniendo en cuenta que el plazo vencía en septiembre de 2024, también se identificaron los retos en la gestión y administración en la formulación de los estatutos.

En la penúltima sección “Registro Único Comunal”, se describe la metodología llevada a cabo para la recolección de información, los hallazgos del avance del RUC, los factores que influyen en ciertos municipios que se caracterizan por no presentar un avance y los resultados de la encuesta realizada a la promotoría para conocer la formación que han adquirido en el tema. Finalmente, se plantearon las siguientes estrategias:

- a) Una guía como instrumento para la creación de estatutos, de manera ordenada, clara y ajustada a los parámetros expuestos en la Ley 2166 de 2021 y su Decreto reglamentario 1501 de 2023. Al ser la asamblea la máxima autoridad que rige al organismo y el acto mediante el cual se aprueba este documento, los pasos que se exponen contemplan el antes, durante y después de la realización de la misma.
- b) Fortalecer la línea formativa de los OAC, a través del continuo apoyo tecnológico de instituciones educativas a los organismos para el mejoramiento de la gestión documental y el desarrollo de capacitaciones adaptadas a las necesidades específicas que demandan los promotores/ras.
- c) Fortalecer a la oficina de IVC ante la alta demanda del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), necesarias para optimizar los procesos documentales de los OAC. Esto se debe a que la entidad almacena gran parte del archivo correspondiente a las ESAL: OAC, Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones y organizaciones deportivas.
- d) Construir e implementar un plan intensivo de formación en la gestión de proyectos, su objetivo es impulsar a JAC que no han sido beneficiadas de la oferta institucional a que den el paso de postularse, teniendo claro los parámetros que debe cumplir la organización.

También, potencializa las competencias de los organismos que continuamente se postulan a través del banco de proyectos, estrategia sujeta al Ministerio del Interior para el financiamiento de iniciativas para comunidades, reduciendo el riesgo de exclusión del proyecto.

- e) Consolidar informes de impacto medibles y trazables con relación a la actualización del RUT, RUC y RUB en las jornadas de acompañamiento a municipios. Al desconocer los efectos de las acciones realizadas en los territorios, surge la necesidad de reunir, sistematizar y unificar los resultados obtenidos en las asistencias técnicas para contrarrestar la pérdida de información en los organismos comunales, ya sea por descuido o conflictos internos entre la junta directiva saliente y electa.
- f) Establecer una comunicación efectiva con las JAC para optimizar de manera eficiente su acceso a trámites administrativos y ofertas institucionales. Los canales de comunicación directa con los líderes comunales son el correo institucional y WhatsApp, pero estos no son suficientes para atender todos los requerimientos que se solicitan a diario, ante lo cual es necesaria una plataforma que optimalice la gestión documental. Asimismo, existen organismos que desconocen la oferta institucional que ofrecen los diferentes entes del Estado, ante lo cual es indispensable socializar las propuestas institucionales dirigidas a estos organismos.

Asimismo, se apoyó la articulación con IES a través de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP) y la Corporación Universitaria Comfacaucá, para que los estudiantes que conforman estos puntos apoyen en las universidades a los OAC correspondientes a los municipios que se les asignó. Asimismo, la articulación permitió que los estudiantes asistieran a capacitaciones en los territorios con el fin de cubrir los trámites en temas de RUT y RUB.

También, a través de reuniones con el SENA (Figura 7), se estableció el continuo apoyo en los procesos de formación en temas de formulación y gestión de proyectos, fortalecimiento de la economía campesina, desarrollo de competencias en emprendimiento y en tecnologías y ciencia.

Figura 7. Imagen – Reunión con el SENA



Por último, ante el objetivo de formar a los organismos comunales, se desarrollaron la estrategia “Reacción Comunal” junto a los practicantes Maira Penagos y Esteban Rosero, la cual consta de la creación de tres videos formativos que fueron publicados en la página oficial de la Secretaría y a nivel interno, a través del grupo de WhatsApp de los promotores para su respectiva difusión. El contenido se centró en: actualización de estatutos y elaboración de un acta.

2.3 Objetivo 3: Apoyar el monitoreo de información de los organismos comunales de primer nivel del departamento del Cauca

Monitorear la información del 98% de los organismos comunales de primer nivel es fundamental para garantizar la transparencia y el fortalecimiento de la organización comunitaria en el departamento del Cauca. Para lograr este objetivo se implementaron

estrategias de recolección, actualización y análisis continuo de los datos relacionados con estas organizaciones. La información recibida de los OAC fue muy poca para iniciar el proceso de monitoreo, por ello, primero se inició con el proceso de recolección para continuar a esta etapa, en la cual fue evidente la cantidad de JAC de las cuales se desconocía su estado con respecto al RUC.

La línea base se estableció con la información brindada por: entidades gubernamentales como la Gobernación del Cauca a través de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y Participación, Alcaldías por medio de promotores de desarrollo comunitario y Ministerio del Interior por intermedio del funcionario Jorge Ortiz quien desempeñó el rol de “Enlace del Ministerio del Interior de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal”; líderes comunales tal como presidentes de las asociaciones de acción comunal y representantes legales de las JAC.

Después de desglosar la matriz departamental en municipios, con el objetivo de proteger los datos de estos, evitar distorsionar la información y para un mayor avance en la recopilación de datos por parte de los promotores de desarrollo comunitario, se dio un tiempo para su retroalimentación y así realizar un proceso de seguimiento; esta dinámica se repitió tres veces durante el desarrollo de la práctica profesional.

Los canales de comunicación utilizados con los enlaces a nivel local fueron WhatsApp y el correo institucional de la oficina donde se desarrolló la práctica profesional como se evidencia en este documento: https://drive.google.com/file/d/1bsVOP-ZaI3EPOv546AEH3kWlr149bxkl/view?usp=drive_link. Se emplearon estos canales porque desde el año 2023, la oficina optó por la implementación de WhatsApp ante la alta demanda de documentos que las diferentes ESAL solicitan a diario y primordialmente porque los líderes comunales de las JAC más lejanas de la capital caucana debían viajar largos trayectos sólo para requerir un documento que no podía ser emitido el mismo día, por razones como:

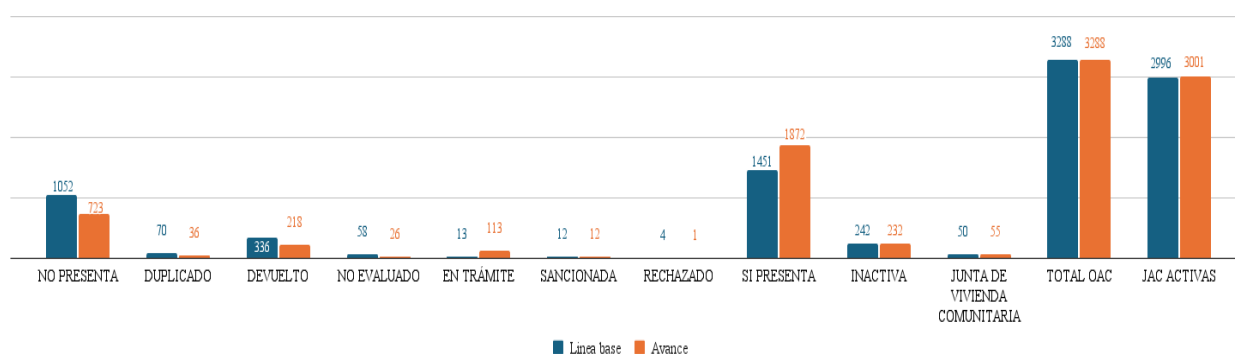
elevado volumen de solicitudes presentadas por las ESAL, falta de disponibilidad del documento firmado por el Secretario de Gobierno e información incompleta en el documento requerido por parte del líder comunitario.

El correo institucional de la oficina de inspección, vigilancia y control de ESAL fue el segundo medio de comunicación más utilizado, ya que diferentes líderes desconocen el manejo de esta herramienta. Pero para dejar una trazabilidad del monitoreo de la información, las matrices municipales fueron enviadas y corregidas también por este medio.

Ahora bien, frente a la revisión y monitoreo en la aprobación de estatutos, el proceso lo realizó la practicante Maira Penagos. Su avance en la actualización de estatutos permitió la aprobación de cada documento por parte del Secretario de Gobierno, Miller Hurtado, permitiendo que las JAC iniciaran a adjuntar la resolución emitida por la entidad en la plataforma del RUC.

Frente a las variables estipuladas como se evidencia en la Tabla 1, fueron esenciales para medir la efectividad y eficiencia del cumplimiento del RUC, unificando los datos manejados entre el Ministerio del Interior y Gobernación del Cauca. Estas variables permitieron llevar una trazabilidad a nivel municipal y departamental, como se demuestra en la figura 8.

Figura 8. Trazabilidad de informa recolectada



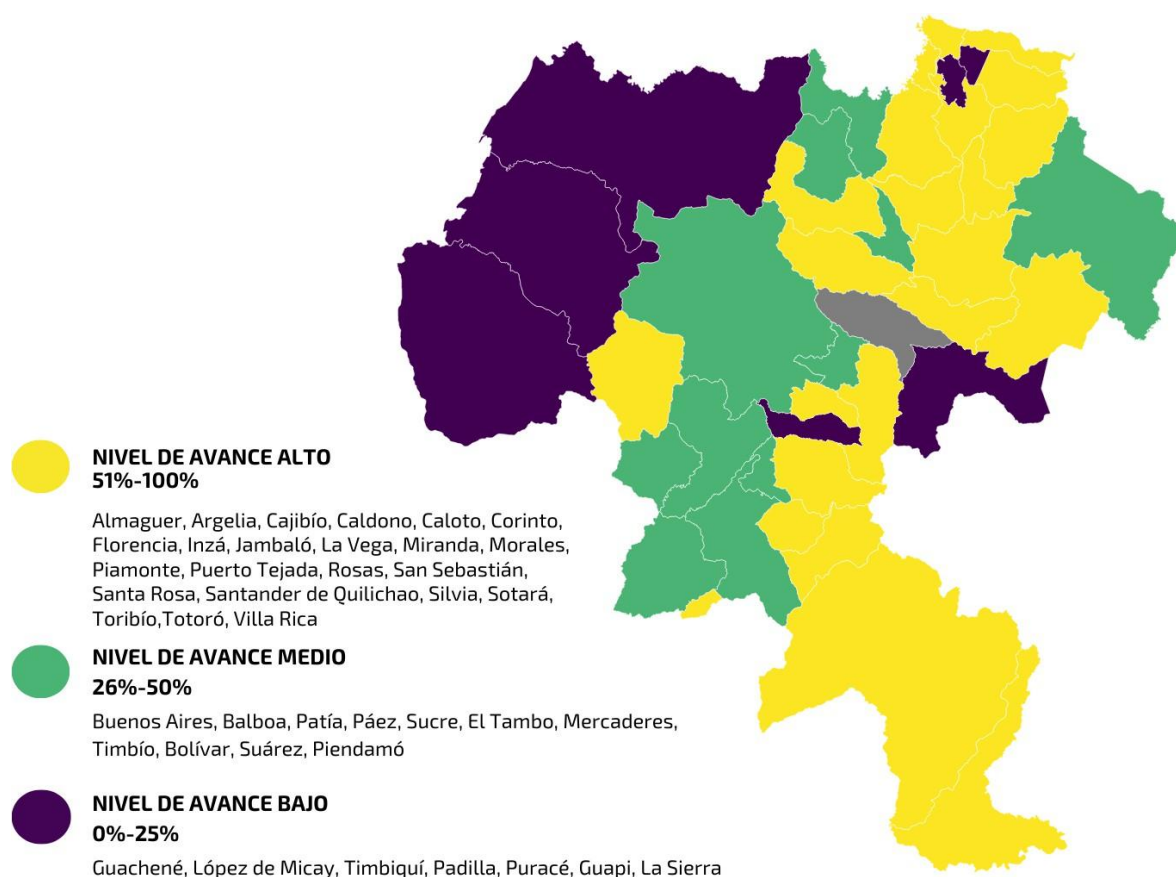
Fuente: datos extraídos de la matriz departamental RUC_2025 construida por la practicante

Actualizar el RUC garantiza el reconocimiento formal y esencialmente permite a las organizaciones acceder a beneficios a través del banco de proyectos, realizar convenios y contratos con los entes territoriales y ser priorizadas para apoyo en equipamiento. En ese orden de ideas, se monitorearon los datos de 3.288 OAC de primer grado, ya que junto a los promotores y la supervisión de la funcionaria Yuri Cuarán, se verificó el estado exacto de cada organización comunal, obteniendo como resultado los datos de la Tabla 1, Figura 8 y 9. El nivel de avance corresponde al porcentaje de las JAC que presentan código RUC por municipio. Por ello, los municipios sin presentar avance quedaron con la información de la línea base, razón por la cual tienen un nivel de avance medio o bajo en el cumplimiento del RUC (Figura 8). Estos municipios son: Balboa, Caldono, El Tambo, Guachené, López de Micay, Padilla, Puracé, Sotará y Timbiquí.

La ausencia de información en el municipio de Guachené se debe a que el cargo de promotor de desarrollo comunitario fue suprimido, lo que ocasiona que actualmente no exista una comunicación entre la oficina de Inspección, Vigilancia y Control con los 30 organismos comunales presentes en este territorio. Para el caso de López de Micay, la conectividad a internet y servicio de telefonía de celular se encuentra limitada en el casco urbano y no en la zona rural, la cual concentra la mayor parte de la población, lo que ocasiona que el promotor no pueda comunicarse constantemente con las juntas de acción comunal. (Muñoz et al., 2024, pág. 20)

Para el caso de los demás municipios, las promotorías no respondieron a la solicitud de información debido, en algunos casos, al desconocimiento del tema por llevar poco tiempo en el cargo, se encontraban en elecciones, y en otros, a una renuncia a compartirla, ya sea por la complejidad del proceso o por la falta de disponibilidad de la información.

Figura 9. Mapa - Avance Registro Único Comunal en el Cauca



Fuente: Muñoz et al. (2024, pág 21)

Paralelamente, los municipios con mayor avance son Puerto Tejada y Totoró, al ejecutar que todos los organismos comunales de primer nivel tengan código RUC, progreso ocasionado por el arduo trabajo de las promotorías y el apoyo de las Alcaldías Municipales a estos actores esenciales para el fortalecimiento de la acción comunal en los territorios.

2.4 Objetivo 4: Apoyar capacitaciones a organizaciones comunales de primer nivel para el cumplimiento del Registro Único Comunal

En el departamento del Cauca, las capacitaciones para el cumplimiento del RUC se encuentran delegadas en la oficina de Participación Ciudadana, ya que la oficina de IVC presenta limitaciones para cumplir con esta función, debido al poco personal.

Frente al RUC, el 57% de las JAC ya les han asignado un código (Tabla 1), pero no todas se encuentran al 100%, debido a que en el proceso de verificación se ha encontrado que para cumplir con el avance, los organismos suben a la plataforma documentos erróneos como: sus antiguos estatutos o la plantilla brindada por la oficina de IVC para la realización de estos, como documento actualizado y acorde al decreto 1501 de 2023; el certificado de existencia como personería jurídica; resolución de dignatarios desactualizada; actas como verificación de los seis libros, cuando lo adecuado es el sello por cada libro; RUT del representante legal, cuando el que se pide es el de la organización; planes de acción repetidos, como si correspondieran a cada año; y balances desactualizados.

Ante estos hallazgos comunes, se realizaron capacitaciones a promotores/as y líderes comunales como estrategia de fortalecimiento a los OAC, lo que va en vía a la primera estrategia denominada “Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC”, ejecución liderada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia y la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

2.4.1 Conocimiento de la plataforma

Ante las falencias presentadas por los OAC en la plataforma, se realizó una encuesta a los promotores/es de desarrollo comunitario para ahondar en las causas de estos errores, teniendo en cuenta que estos actores son quienes apoyan el proceso de registro y actualización del RUC a los organismos comunales. Los resultados arrojaron que el 95% de las promotorías conocen para qué es el RUC, coincidiendo en que es un instrumento de información del Ministerio del Interior para identificar, ubicar y clasificar a los OAC, que lleva el registro de sus afiliados y su respectiva documentación legal, con el objetivo de

almacenar esta información, celebrar contratos y convenios con entes territoriales y participar en convocatorias.

Con respecto al registro del RUC, sólo el 8% desconoce el trámite a desarrollar y aunque el 92% de promotores conocen el proceso del RUC, mencionan que han presentado los siguientes obstáculos:

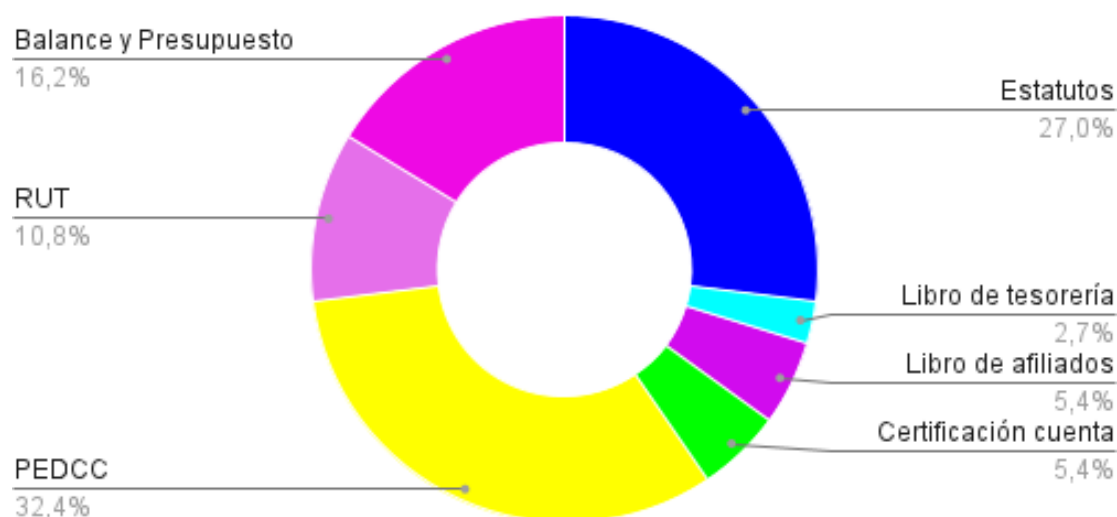
- a) Retraso en el proceso de revisión y aprobación documental por parte del Ministerio.
- b) Tardanza desde el Ministerio en asignación de código RUC.
- c) Inexistencia de un mecanismo de mesa de ayuda por parte del Ministerio del Interior.
- d) Fallas en el funcionamiento de la plataforma, lo que compromete el almacenamiento y conservación de la información.
- e) Desconocimiento del uso de herramientas tecnológicas
- f) Organismos con carencia de acceso a servicios de conectividad a internet, limitando el manejo de plataformas digitales.
- g) Percepciones erróneas de juntas pertenecientes a resguardos indígenas.
- h) Organismos comunales con limitada capacitación normativa sobre la acción comunal.
- i) Carencia de datos, debido a que los líderes comunales o anteriores promotores/as no comparten la información.
- j) Falta de gestión documental por parte de los organismos comunales, especialmente para el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC).

De acuerdo con lo expuesto, los promotores/as que no han reportado obstáculos en el proceso se encuentran recientemente vinculados al cargo y, debido al desconocimiento del tema, aún no han iniciado el trámite de registro en el RUC. Esta situación evidencia las falencias de la plataforma y la limitada formación que presentan los organismos sobre la normatividad y aplicación de la acción comunal dentro de las organizaciones.

Por consiguiente, la ausencia de la gestión documental genera desorganización, pérdida de datos y documentos importantes y dificultades en el seguimiento de procesos administrativos, afectando la eficiencia organizacional, la toma de decisiones y la posibilidad de ser beneficiado de ofertas institucionales.

En ese mismo sentido, la elaboración y formalización de documentos han sido un desafío para las promotorías y los organismos comunales, como se identifica en las figuras 10 y 11.

Figura 10. Percepción de las promotorías sobre el documento con mayor nivel de complejidad en su elaboración y obtención.



Fuente: elaboración propia con información de encuesta realizada

Ante ello, el Plan Estratégico de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC) es considerado uno de los documentos más complejos en elaborar, ya que las necesidades y comités que cada organismo establece deben presentarse en el documento. Los OAC deben elaborarlo para el periodo en el que fueron elegidos, siendo su guía para la gestión de programas, proyectos y acciones en beneficio de ellos.

Esto evidencia la importancia del PDCC al ser el instrumento de planificación y gestión de la organización comunal en Colombia, que se articula con los planes de desarrollo de las entidades territoriales como lo menciona la ley 2166 de 2021:

Los Alcaldes Municipales articularán los Planes Estratégicos de Desarrollo Comunal formulados por las Asociaciones Comunales en los planes de desarrollo de sus territorios; asimismo los Gobernadores, Alcaldes Distritales especiales o de municipios de primera categoría elaborarán sus Planes de Desarrollo integrando las visiones contenidas en los Planes de Desarrollo Estratégicos Comunales de las Federaciones Comunales. Los entes territoriales podrán incluir dentro de su plan de desarrollo el presupuesto destinado para las juntas de acción comunal, según lo disponga la política pública. (Art. 47)

Como segundo documento más complejo, se encuentran los Estatutos con el 27%, en los cuales se establecen las reglas de convivencia y participación que orientan la acción comunal. Su contenido abarca desde las generalidades de la organización como denominación, territorio, domicilio, objetivos y duración, hasta la elección, identificación y funciones de las comisiones de trabajo.

Ante su complejidad, de acuerdo con información recolectada por la practicante Maira Penagos, a julio de 2024 solo 7 estatutos fueron aprobados de los 124 revisados. Este retraso se debe a errores que cometen los organismos: su razón social no es acorde entre documentos, inconsistencias en la asamblea, poca claridad en actas y número de afiliados, ausencia de firmas, las cuantías de contratación superan lo establecido en la ley. Otra causante se debe a que la oficina de IVC no tiene la capacidad institucional para revisarlos al ser un documento que debe supervisar de manera detallada.

Con estas falencias, las capacitaciones son una estrategia indispensable para reducir el nivel de error y así presentar un avance del RUC. La formación debe ser íntegra y ajustada a cada territorio, debido a que cada municipio presenta un avance diferente.

2.4.2 Acompañamiento técnico

Ante las diferentes brechas de conocimiento identificadas por la funcionaria Yuri Cuarán en los organismos comunales, se plantearon las capacitaciones como un objetivo prioritario. Apoyar esta estrategia permitiría, en primer lugar, presentar un avance significativo en el RUC, contribuiría a cerrar dichas brechas y lo más importante, facilitaría que los líderes comunales resolvieran sus dudas e inquietudes mediante las capacitaciones personalizadas que se brindaron. El siguiente documento explica la metodología utilizada en las capacitaciones con sus respectivas evidencias:

https://drive.google.com/drive/folders/1kGz0alZSnXJe7xZl_MYi950-L-e7L1bd?usp=drive_link.

En el desarrollo de la práctica, este déficit formativo se confirmó con los hallazgos en las bases de datos y la encuesta realizada a los promotores/as. Para esta limitada formación en los organismos comunales, el programa de Participación ha sido el encargado de realizar capacitaciones en el territorio caucano, pero en la encuesta realizada para ahondar sobre el diagnóstico del RUC y acorde a los resultados de la gráfica 1, el 86% de los promotores/as piden recibir capacitación sobre el documento que seleccionaron como el más complejo en elaborar y obtener, lo que evidencia que en realidad no se capacita a los organismos en la elaboración de estos documentos.

También, el 30% de los encuestados consideran que estas capacitaciones no han sido favorables en su territorio, y frente a las mejoras en la asistencia en el territorio, los promotores/as que han presenciado las capacitaciones, mencionan:

- a) Capacitar sobre estatutos, plan de acción, PDCC, gestión de proyectos y tributación (información exógena e impuesto de renta).
- b) Realizar capacitaciones más dinámicas y constantes.
- c) Organizarse en la atención de los participantes.
- d) Realizar una mayor cobertura en el municipio, teniendo en cuenta que las capacitaciones se realizan en la cabecera municipal.
- e) Capacitar de manera más específica frente a los requisitos que pide la plataforma.
- f) Cumplimiento en las capacitaciones programadas.
- g) Capacitar a las oficinas de desarrollo comunitario por zonas.

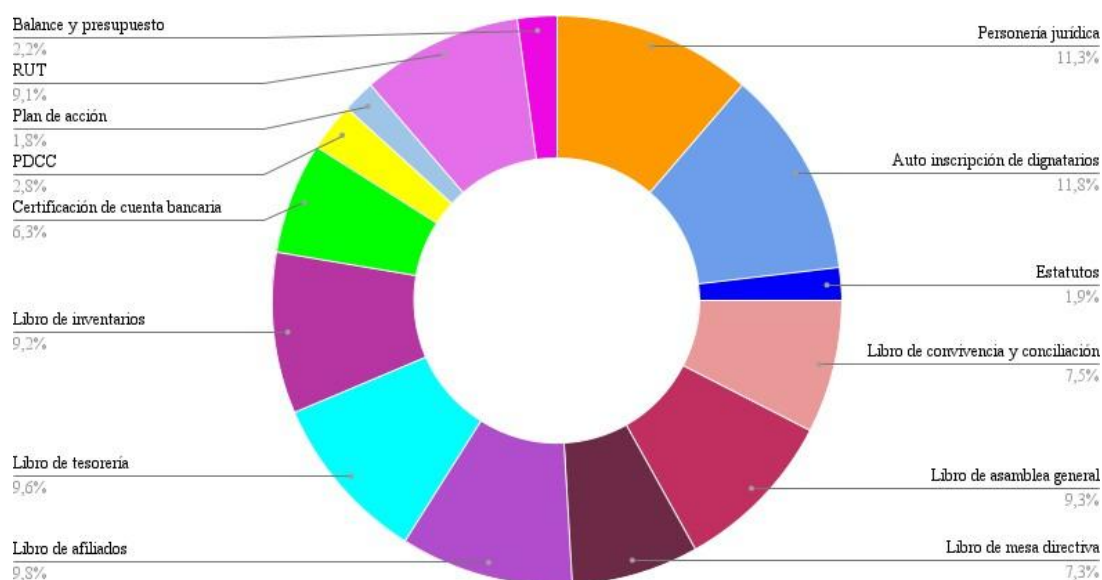
De esta manera, apoyar el proceso de capacitaciones fue indispensable, para que los organismos comprendieran y cumplieran con los requisitos necesarios para estar inscritos y actualizados en el RUC, fortaleciendo su formación en el tema, lo cual se refleja en el avance presentado en la matriz departamental (ver Tabla 1 y Figura 10).

Para conocer el impacto de la recolección, monitoreo y capacitación sobre el RUC, el número de JAC con código de RUC no es lo único a evaluar, ya que el RUC lo componen 14 documentos que se caracterizan por tener un proceso diferente de formulación, lo cual ha sido desafiante para los organismos comunales. En ese orden de ideas, la figura 11 muestra los documentos que son de más fácil manejo y cuáles no, ya que los datos correspondientes resaltan los documentos con mayor presencia en la plataforma.

Con respecto a los documentos con menor presencia, la base arroja que el plan de acción es el primero en la lista, ya que, para cumplir con este requisito, se identificó si el organismo ha desarrollado los cuatro planes de acciones anuales, en los que se detallen las actividades, acciones a cumplir, fechas y responsables, lo cual debe ir acorde al PDCC, ya que el plan de acción es el desarrollo específico de este. También, se encuentran los estatutos con el 1,9% de presencia en la plataforma a nivel departamental, pues como lo mencionaron

los promotores/as (Figura 10) son uno de los documentos más complejos de elaborar por los diferentes requerimientos que exigen para su aprobación.

Figura 11. Documentos del RUC con mayor prevalencia en la plataforma



Fuente: elaboración propia con información de la matriz departamental RUC_2025

Mientras que en el otro extremo se encuentran la Personería jurídica y Auto inscripción de dignatarios, documentos con mayor presencia en la plataforma, la razón se debe a que son documentos que emiten las entidades gubernamentales, en este caso el Ministerio del Interior, Cámara de Comercio o la Gobernación del Cauca, esta última a través de la Secretaría de Gobierno y Participación, lo cual no requiere de la participación mayoritaria de los organismos comunales para su expedición.

En ese orden de ideas, las capacitaciones permitieron fortalecer a los organismos comunales, al proporcionarles conocimientos en el manejo y ventajas del RUC, esenciales para la gestión y administración de su comunidad. Apoyar brindado a los líderes comunales permitió profundizar en la estructura organizativa con respecto a las funciones que cada dignatario realiza y en las debilidades existentes de los mismos, circunstancias que obstaculizan el desarrollo comunitario.

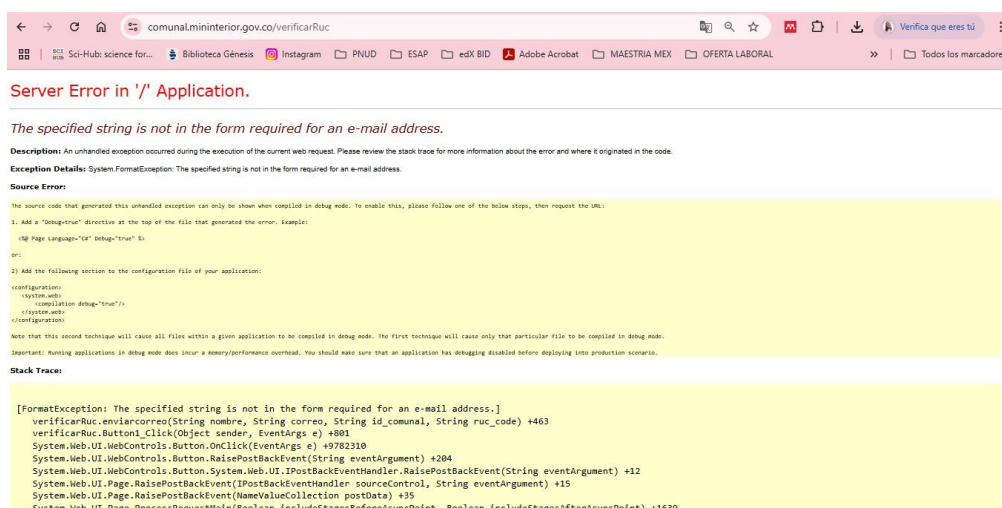
3. Dificultades o limitaciones técnicas y metodológicas en el desarrollo de la práctica profesional

El proceso de fortalecimiento de los organismos comunales a través del apoyo en el RUC fue un proceso retador y satisfactorio, ya que se presentaron las siguientes dificultades:

- a) La recolección de información de los 3.288 OAC fue un trabajo dispendioso apoyado por las promotorías, pero la ausencia de información de los municipios se debe en mayor medida a que los promotores/as de esos municipios no recopilaban esa información, a pesar de que hubo comunicación por llamada telefónica, correo electrónico y WhatsApp. Uno de los casos fue con los dos promotores del municipio de El Tambo, de los cuales no se obtuvo respuesta, lo que ocasiona que no se presente un mayor avance a nivel departamental.
- b) Se presentaron inconvenientes con los líderes comunales para recolectar información de su organización, ya que no recordaban datos como el correo electrónico y contraseña, datos fundamentales para recuperar información. También, se presentaron los casos en los que la directiva saliente no quería compartir la información del OAC a la nueva junta directiva para continuar con el proceso de actualización.
- c) Inconsistencias en el apoyo dado por el enlace del Ministerio del Interior, inicialmente la base de datos proporcionada se encontraba desactualizada o la información no coincidía con el organismo al que hacía referencia. Además, desconocía el tema del RUC, ya que la única información actualizada era la que se iba recolectando y verificando. Además, inconvenientes como la asignación de más de un RUC, fue una problemática que no se pudo subsanar, lo que conllevó a manejar el código al que se tuviera acceso y mayor avance.

- d) Los líderes comunales o promotorías realizaron cambios en las contraseñas y no compartieron esta nueva información, lo cual no permitió continuar actualizando ese organismo, finalizando el proceso de monitoreo en los mismos.
- e) Errores en la plataforma, al encontrarse en mantenimiento, no se podían verificar los organismos, ocasionando atrasos en las actividades de la práctica profesional y en la entrega de información solicitada por la funcionaria Yuri Cuarán.

Figura 12. Imagen – Ejemplo de visualización de la plataforma en los estados de mantenimiento



- f) Para realizar la estrategia “Reacción Comunal”, inicialmente el practicante Esteban Rosero fue quien prestó su equipo audiovisual, grabó y editó los videos, ya que el equipo de comunicación no tenía la disponibilidad o se encontraba cubriendo un evento, por ello, dos videos contienen el mismo tema y cada uno se compartió por diferentes medios de comunicación.
- g) Se presentaron casos en los que el proceso de verificar y monitorear la información recolectada por las promotorías fue más pesado cuando enviaban en formatos distintos la información que recolectaban. A todos los promotores/as se les envió la misma estructura con información de su municipio para establecer una trazabilidad más operativa y así más visibles los cambios que se presentaran en cada entrega, pero

cuando enviaban en un formato diferente la información y de manera desordenada, esto ocasionaba retrasos.

CONCLUSIONES

Los OAC constituyen la forma de organización ciudadana más numerosa y con mayor cobertura geográfica en Colombia. Según la Ley 2166 de 2021, las organizaciones comunitarias promueven la participación ciudadana en la gestión del desarrollo local. Por ello, cuando se habla de acción comunal, se hace referencia a la sociedad civil organizada, la que desde los barrios y veredas impulsa a un cambio desde lo local hasta lo nacional.

El ejercicio de la acción comunal en el departamento del Cauca continúa presentando dificultades desde dos perspectivas, la primera son los desafíos que enfrentan al interior de la organización, ya que en los organismos se evidencia déficit formativo, desconexión tecnológica, proselitismo político, ausencia de relevo generacional, la presencia de actores armados y la falta de apropiación comunal. Estas circunstancias no permiten un adecuado fortalecimiento de los organismos comunales para promover su desarrollo integral y sostenible.

También se evidencia que la política en términos de formación denominada “Programa formación de Formadores para la organización comunal” construida colectivamente entre el “Ministerio del Interior, Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, la Confederación Nacional de Acción Comunal, Dansocial hoy Unidad Administrativa para Organizaciones Solidarias, la ESAP, el SENA y la Universidad Pedagógica Nacional” (Barragán y Sánchez, pág 4, 2021), no se ha implementado en todo el departamento, ya que para ejecutarla la Federación Comunal debe establecer la Comisión pedagógica a nivel departamental y municipal, pero actualmente sólo se encuentra establecida la comisión pedagógica departamental conformada por dos personas.

La otra perspectiva es el apoyo que han recibido desde la institucionalidad, la cual se ha centrado en tener capacidad institucional para abarcar la mayoría del territorio caucano a través de articulaciones con IES para contrarrestar la falta de relevo generacional y déficit formativo en temas como apropiación tecnológica y gestión de proyectos. Asimismo, de acuerdo con los resultados que arrojó la encuesta, las capacitaciones presentan falencias, ya que demuestran déficit formativo al no explicar todos los documentos y requerimientos del RUC. Estas capacitaciones que brinda la Secretaría de Gobierno y Participación no tienen en cuenta las necesidades y problemáticas que enfrenta cada territorio, debido a que realizan asistencias sin tener claro el estado de los organismos frente al RUC y cuáles son los documentos que más se le dificultan, información relevante para ejecutar una asistencia efectiva y notable, con trazabilidad.

Como se evidencia entre los temas comunes que trabaja la institucionalidad y la Fedecomunal es el relevo generacional, su objetivo es incentivar la participación juvenil dentro de las JAC, ya que como lo menciona el líder Gerardo Castrillón (2024): “La acción comunal se está envejeciendo” y “(...) sin jóvenes, sin el aporte de los jóvenes está condenada a morir, la acción comunal con la vinculación de los jóvenes y el aporte de los jóvenes está para que viva y muchos años.”. Asimismo, el líder comunal Oswaldo, menciona que:

Los jóvenes serían nuestros aliados importantes, necesarios y casi vitales en nuestra organización porque ustedes son personas que conocen, inquietos, investigan, quieren transformar y eso es lo que necesitamos en nuestra organización, transformar nuestra organización sacar nuestra organización de viejas costumbres y llevarlas a oxigenar con nuevas propuestas con nuevas iniciativas, que esa es la que ustedes nos ayudan. (entrevista, 2024)

Por su parte, desde la Gobernación del Cauca:

La principal invitación es a los jóvenes y a los dignatarios actuales de las juntas de acción comunal a retomar esos procesos de trabajo comunitario, de fortalecer esa base social que existe en cada barrio o vereda que a través de ese trabajo comunitario.

(entrevista con Yuri Cuarán, 2024)

Desde la institucionalidad también se plantea recuperar la estrategia de “Comunalitos”, la cual “tratar de llegar a las instituciones educativas y formar unas juntas de acción comunal entre estudiantes como para que ellos empiecen a gustarles lo que es la acción comunal” (entrevista con Leovigildo Mosquera, 2024).

Con base en lo anterior, la acción comunal es una labor articulada entre los OAC y las entidades territoriales, actores que deben mejorar sus funciones para que el desarrollo comunitario sea más eficiente, inclusivo y sostenible. Esto implica ejecutar un proceso que parta desde identificar las necesidades y problemáticas locales, fomentar la participación ciudadana, realizar articulaciones, hasta fortalecer la organización comunitaria desde todas las áreas: uso de herramientas tecnológicas, administrativas, participación ciudadana, resolución de conflictos, desarrollo sostenible y medio ambiente.

RECOMENDACIONES

Con respecto a los hallazgos, los funcionarios de la Secretaría de Gobierno y Participación que trabajan en pro de la acción comunal deben capacitarse para atender cada uno de los requerimientos que soliciten los organismos comunales, ya que la oficina de IVC no tiene la capacidad de suplir este trabajo dispendioso. No se trata de dar una capacitación magistral sobre el tema asignado, sino acoplarlo a las necesidades de cada uno de los municipios.

Frente a los productos de la práctica profesional, se espera que continúen trabajando sobre la información actualizada que se deja a disposición de la entidad, ya que les permitirá

identificar y suplir las problemáticas locales como insumo para la formulación de la política pública de Acción Comunal, mejorar las inconsistencias que se ejecutan en el territorio, facilitar la articulación con otros actores y tomar decisiones acertadas que respondan a las necesidades del territorio.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Alcaldía de Popayán. (2023). Marco fiscal de mediano plazo Municipio de Popayán 2024-

2033. https://popayan.gov.co/NuestraAlcaldia/Informacionfinancieraycontable/Marco_Fiscal_de_Mediano_Plazo_2024_2033.pdf

Barragán y Sánchez. (s.f). Programa formación de formadores para la Organización

Comunal. <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Formador%20de%20formadores/Item%2011%20-%20Facilitador%20y%20arquitectura.pdf>

Consejo de Estado. (s.f). Funciones de Inspección, Control y Vigilancia – Definición y

alcance. ([https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/166/SC/11001-03-06-000-2014-00174-00%20\(2223\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/166/SC/11001-03-06-000-2014-00174-00%20(2223).pdf))

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2018). Estrategia para el fortalecimiento

de la acción comunal en Colombia (CONPES 3955). Departamento Nacional de

Planeación. <https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/NORMATIVIDAD/CONPES%203955%20del%202018/CONPES%203955.pdf>

Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 189. 7 de julio de 1991 (Colombia)

Decreto 1066 de 2015 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Decreto Único

Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. 26 de mayo de 2015.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76835>

Decreto 1501 de 2023 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se sustituyen los

Capítulos 1 y 2 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para reglamentar la

Ley 2166 de 2021, referente a la acción comunal. 13 de septiembre de 2023.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=219030>

Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales. (s,f). ABECÉ Inscripción en línea RUT.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Inscripcion-en-linea-RUT.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s,f). ABECÉ Registro Único de

Beneficiarios Finales – RUB.

<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Documents/Abece-Registro-Beneficiarios-Finales-RUB.pdf>

Gobernación del Cauca. (2020). Desde la Oficina de Control, Inspección y Vigilancia, se avanza en la asistencia a entidades sin ánimo de lucro.

<https://www.cauca.gov.co/Prensa/SaladePrensa/Paginas/Desde-la-Oficina-de-Control-Inspeccion-y-Vigilancia-se-avanza-en-la-asistencia-a-entidades-sin-animo-de-lucro.aspx>

Gobernación del Tolima. (2023). El Tolima tiene representación en la Confederación

Nacional de Acción Comunal. https://www.tolima.gov.co/noticias/4867-el-tolima-tiene-representacion-en-la-confederacion-nacional-de-accion-comunal?utm_source=chatgpt.com

Ley 22 de 1987. Por el cual se asigna la función de inspección y vigilancia. 12 de marzo de 1987. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=262>

Ley 136 de 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. 02 de junio de 1994.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=329>

Ley 2166 de 2021. Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras

disposiciones. 18 de diciembre de 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184758>

Ministerio del interior, Ministerio de Justicia y Universidad Pedagógica Nacional. (2021).

Guía para la construcción de planes de desarrollo comunal y comunitario con enfoque reparados y de reconciliación.

<https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Formador%20de%20formadores/Item%2015%20-%20Construcion%20planes%20de%20desarrollo%20comunal.pdf>

Ministerio del Interior. (s,f). Organizaciones de Acción Comunal (OAC).

<https://www.mininterior.gov.co/organizaciones-de-accion-comunal-oac/>

Ministerio del Interior. (s,f). Instrumento de Registro Único Comunal OAC - Versión 2.

<https://comunal.mininterior.gov.co/documentos/Bot%C3%B3n%20Registro%20%C3%9Anico%20Comunal/InstructivoRUC.pdf>

Ministerio del Interior. (s,f). Página oficial del Registro Único Comunal.

<https://comunal.mininterior.gov.co/registro-unico.html>

Mojica, J. (s.f). Cauca Documento regional. [https://upra.gov.co/Kit_Territorial/2-](https://upra.gov.co/Kit_Territorial/2-%20Informaci%C3%B3n%20por%20Departamentos/CAUCA/2-%20Documento%20Regional%20UPRA%20Cauca.pdf)

[%20Informaci%C3%B3n%20por%20Departamentos/CAUCA/2-%20Documento%20Regional%20UPRA%20Cauca.pdf](https://upra.gov.co/Kit_Territorial/2-%20Informaci%C3%B3n%20por%20Departamentos/CAUCA/2-%20Documento%20Regional%20UPRA%20Cauca.pdf)

Muñoz, E., Penagos, M., & Rosero, E. (2024). Desafíos para el desarrollo de la Acción

Comunal en el Cauca. [https://drive.google.com/file/d/1j29-](https://drive.google.com/file/d/1j29-7zNC95Sah86fGsRpOIUnY8i-UVV7/view?usp=drive_link)

[7zNC95Sah86fGsRpOIUnY8i-UVV7/view?usp=drive_link](https://drive.google.com/file/d/1j29-7zNC95Sah86fGsRpOIUnY8i-UVV7/view?usp=drive_link)

Servicio Nacional de Aprendizaje. (2020). Guía para la elaboración del Plan de Acción

comunitario. [https://www.sena.edu.co/es-](https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Documents/DM_06_Guia_taller_para_la_elaboracion_del_plan_de_accion_O)

[co/sena/Documents/DM_06_Guia_taller_para_la_elaboracion_del_plan_de_accion_O](https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Documents/DM_06_Guia_taller_para_la_elaboracion_del_plan_de_accion_O)
[VOP.pdf](https://www.sena.edu.co/es-co/sena/Documents/DM_06_Guia_taller_para_la_elaboracion_del_plan_de_accion_O)

Unidad para las Víctimas. (s,f). Organismos de Acción Comunal.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/organismos-de-accion-comunal/>